

**AVISO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 Y ss de la Ley 14 37 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica a los señores **JORGE MAURICIO PELAEZ** y **BERENICE AGUDELO DE GARCIA** identificado con cédula No. 21.274.983 del **AUTO No. 200-03-50-04-217-2014** del 01 de Julio de 2014, por el cual se inicia una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatoria, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones, y

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

SEGUNDO. Vincular al presente trámite sancionatorio y formular pliego de cargos en contra los señores **JORGE MAURICIO PELÁEZ** y **BERENICE AGUDELO DE GARCÍA**, por ser presuntos infractores de la normatividad ambiental.

TERCERO. Requerir a los señores **JAIME HENAO** y **GLORIA AMPARO JIMÉNEZ**, actualmente propietarios de las fincas la Pastoriza y San Antonio (anteriormente la Primavera), con el fin de realizar la restitución del área de retiro de la quebrada el Guineo, conforme a lo ordenado mediante Resolución N. 210-03-02-01-002245 del 20 de diciembre de 2007.

CUARTO. Informarle a los presuntos infractores, que cuenta con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, para que, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rinda descargos de manera escrita, y aporte y/o solicite la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias, a fin de ejercer el derecho fundamental de contradicción.

QUINTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona natural o jurídica que resultare responsable de la infracción, de las normas citadas.

SEXTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SÉPTIMO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

TRD: 200-03-05-01-0039-2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS
Fecha: 13/08/2014 Hora: 17:45:28



AVISO

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación	Hora	Firma
Fecha de Retiro	Hora	Firma

Revisado por G J V P
Proyecto Erika Vélez Expediente 160903-394/07